

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogada para el ejercicio 2023, según lo dispuesto en el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2023, ***“Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Regional de Enriquecimiento educativo para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales de la Comunidad de Madrid y se establece su régimen jurídico y estructura”***.

El objeto del proyecto normativo es la creación y el establecimiento del régimen de funcionamiento y organización del Centro Regional de Enriquecimiento Educativo para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales de la Comunidad de Madrid, (CREACIM), como centro de carácter singular de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales, escolarizado en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los centros docentes, públicos y privados.

Este centro tendrá como finalidad la planificación, gestión, organización e implementación del Programa institucional de Enriquecimiento educativo para alumnado con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid (PEAC).

El PEAC se viene desarrollando por la Comunidad de Madrid desde el curso escolar 1999-2000, mediante la suscripción de convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro, al objeto de propiciar un marco de encuentro entre el alumnado con el perfil propio de las altas capacidades intelectuales. Actualmente, se está desarrollando a través del convenio suscrito con la Fundación Max Mazin el 17 de julio de 2020, el cual se encuentra prorrogado hasta la finalización del curso 2023-2024, mediante acuerdo de modificación y prórroga suscrito el 31 de agosto de 2022.

Según la Memoria de Análisis de Impacto Normativo que acompaña al proyecto, la aprobación del mismo supondrá los siguientes gastos:

- Por cada sede territorial: 20.000 euros anuales.
- Gastos de funcionamiento de la sede administrativa del CREACIM: 4.000 euros anuales.
- Gastos de apertura del CREACIM: 10.000 euros, que se realizará por una sola vez.

Recibido el expediente, esta Dirección General solicitó aclaración sobre determinadas cuestiones en relación a la creación del centro, su relación con el convenio existente y la financiación de su coste. Contestando al requerimiento, mediante escrito de 22 de

febrero, la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, informó lo siguiente:

- La creación del CREACIM es complementaria con la vigencia del Convenio con la Fundación Max Mazin y su puesta en marcha no será obstáculo para que puedan seguir suscribiéndose futuros convenios, si se considera oportuno.
- Actualmente, el PEAC cuenta con 7 sedes territoriales ubicadas en Institutos de Educación Secundaria y se prevé la apertura de una octava durante el curso 2023-2024. Según el citado informe, todos los gastos de funcionamiento de las sedes se encuentran financiados a través del Convenio con la Fundación Max Mazin, *"por lo que la aprobación del proyecto de decreto no supone ningún gasto en este sentido"*.
- En cuanto a los gastos que va suponer la creación del CREACIM, señalados anteriormente, se recoge expresamente, que dichos gastos tienen cobertura en el presupuesto prorrogado con cargo al Capítulo II del Programa 322A "Educación Infantil, Primaria y Especial".

Por otro lado, la citada Memoria recoge que la creación del centro supondrá un ahorro, en el Capítulo I "Gastos de Personal" del presupuesto de gastos, de 63.960,13 euros, respecto al gasto producido por el sistema actual, cuestión que será informada, en su caso, por el centro directivo competente.

En todo caso, los gastos que conlleve la creación y puesta en funcionamiento del Centro Regional de Enriquecimiento Educativo para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales de la Comunidad de Madrid, deberán asumirse con los créditos prorrogados para la Sección a la cual se imputa el gasto durante la vigencia de la prórroga presupuestaria o a las disponibilidades consignadas en los presupuestos para 2023, una vez entren en vigor. En cuanto a ejercicios futuros, dichos gastos deberán ser presupuestados dentro de los techos de gasto que se fijen en cada ejercicio presupuestario para la Sección presupuestaria competente.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Regional de Enriquecimiento educativo para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales de la Comunidad de Madrid y se establece su régimen jurídico y estructura.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

S.G.T DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO. -